

diario de Procedimiento Civil en 112032498 a.c.

que antecede es clara y precisa

minar su individualidad o residen-

CIVIL DE PICHINCHA

PROVIDENCIA

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 09 de Julio de 2003, las 10h12- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, en lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne

continuación sigue:
ACTOR.- OLYMPUS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (EC. IVAN MOLINA ZEAS PRESIDENTE EJECUTIVO)
DEMANDADOS.- CONSORCIO NOBOA LARREA Y ASOCIADOS EN LAS PERSONAS DE SUS COMPONENTES O ASOCIADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE INDUSTRIAS, COMERCIO Y REPRESENTACIONES S.A. INCYRESA

1.- ANTECEDENTES.- INDUSTRIAS, COMERCIO Y REPRESENTACIONES S.A. INCYRESA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de marzo de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 715, Tomo 121, el 7 de mayo de 1990.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de la compañía INDUSTRIAS, COMERCIO Y REPRESENTACIONES S.A. INCYRESA, otorgada el 23 de enero del 2003 ante el Notario señor Rodrigo Heredia Yerovi del cantón Cayambe, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4728 de 29 DIC. 2003.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jorge Enrique Witt Vorbeck, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4728 de 29 DIC. 2003, aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de la compañía INDUSTRIAS, COMERCIO Y REPRESENTACIONES S.A. INCYRESA, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 29 DIC. 2003.

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

112032793 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GALACRUISES EXPEDITIONS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía GALACRUISES EXPEDITIONS CIA. LTDA. realizó la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de enero del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.0482 de 05 FEB. 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 800,00, está dividido en 800 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 05 FEB. 2004.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO (E)

112032817 a.c.

CITACION JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

A la demandada Geanet de los Angeles Chavez Peralta en el juicio de divorcio que sigue en su contra Moises Alfredo Moreno Muñoz lo hago saber:

JUICIO DIVORCIO
TRAMITE VERBAL SUMARIO
CAUSAL ART.109 inciso segundo numeral décimo Primero

CUANTIA INDETERMINADA
CASILLERO No 80
NUMERO DE JUICIO: 0255-M-03

JUEZ DE LA CAUSA DRA MARIANITA DIAZ
PROVIDENCIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.- Ambato, Julio 21 del año 2003, las quince horas veinte minutos.- Vistos la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley - Tramítese por la vía Verbal Sumaria. Cítese a la demandada GEANET DE LOS ANGELES CHAVEZ PERALTA por la prensa en uno de los diarios que se editan en esta ciudad así como la ciudad de Quito, a fin de que señale casillero judicial bajo apercibimiento de rebeldía Cuéntese con el señor Fiscal. Provéaseles de un Curador Ad litem a los menores habidos en el matrimonio. Tómese en cuenta el Casillero No. 80 señalado por el. Cítese y notifíquese.

Dra Marianita Diaz Romero
firma ilegible

Juez 2do de lo Civil
Certifico El Secretario
Cesar A. Dueñas.
firma ilegible

Le comunico a la demandada de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.

Ambato 18 de Diciembre del 2.003
El Secretario
firma ilegible
7624'40837

013